

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP-PACIFICO**  
**ACUERDO REGIONAL No. 003**  
**(Mayo 09 de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN AL EXTERIOR”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la cláusula primera del convenio No, 010-18-0142 de 18 de enero de 2017, “*por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP- entre los Departamentos del Cauca, Choco, Nariño y Valle del Cauca*”, y las atribuidas en el acuerdo Regional No. 001 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2.2.5.5.21, del Decreto 1083 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública Comisión*”. Establece el concepto de comisión así: “*El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.*”

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.23, del Decreto 1083 de 2015 Competencia para conceder las comisiones, establece en su párrafo final:

(...)

“Las comisiones de estudio o de servicio al exterior que se otorguen a servidores públicos pertenecientes a Entidades Descentralizadas que no reciban aportes del Presupuesto Nacional o a Instituciones Financieras Nacionalizadas, deberán ser autorizadas previamente por la Junta o Consejo Directivo o Superior, con el voto favorable de su presidente.

Que la Gerente de la Entidad Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, entre septiembre y octubre del año 2023 realizó viaje a España e Inglaterra, en donde realizó gestiones con el apoyo de la Embajada de Colombia en España y de la Embajada de Colombia en el Reino Unido, que continuaron a su regreso con la embajada de Inglaterra en Colombia y que se afianzaron con la visita a la RAP Pacífico de la duquesa Sofia de Edimburgo en el pasado mes de noviembre.

Que este año luego de continuar con estas gestiones, se recibió la invitación del Ministro de Comercio Industria y Turismo, Germán Umaña Mendoza y del Embajador de Colombia en el Reino Unido, Roy Barreras Montealegre, la cual se adjunta a la presente acta, para que la Región Administrativa y De Planificación RAP PACÍFICO, participara en el encuentro de inversionistas, que se realizó en Londres entre los días 23 y 24 de abril del presente año, producto de lo cual se continua realizando gestión con empresarios nacionales y extranjeros en pro de la región.

Que el embajador de Colombia en los Estados Unidos, invitó a la RAP PACÍFICO a participar a la 1ª Cumbre Binacional de Lideres Afrodescendientes, que se llevará a cabo en la ciudad de Atlanta – Estados Unidos, el día 15 de mayo de la presente anualidad, con cuya cámara de comercio se firmó el año anterior un memorando de entendimiento que se anexa a la presente.

Que el objetivo principal de este evento es fomentar la igualdad racial, promover el intercambio de experiencias y establecer redes de apoyo que permitan disminuir las brechas de desigualdad e inequidad.

Que la región del Pacífico impulsa proyectos de interés regional, tales como turismo sostenible y comunitario, desarrollo de la pesca, sistema de transporte marítimo y fluvial, dotación de paneles solares, confección y moda sostenible, igualdad entre las comunidades, entre otros.

Que en los Estatutos de la RAP PACÍFICO, se estableció que el Consejo Directivo, estará integrado por los Gobernadores de las entidades territoriales que conforman la Región Administrativa y de Planificación – RAP PACÍFICO, o por sus delegados que serán los directores de Planeación o las autoridades que hagan sus veces en la respectiva entidad.

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la RAP- PACÍFICO, en su artículo 14, Sesiones

del Consejo Directivo, el Consejo Directivo se puede reunir de manera extraordinaria presencial o virtual, cuando así los convoque el presidente de la entidad, a través de la secretaria técnica.

Que a través de oficio se citó a sesión de Consejo Directivo Extraordinario virtual, con el fin de Autorizar una comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP - PACÍFICO, durante el periodo comprendido entre el día 13 de mayo hasta el día 16 de mayo de 2024.

Que los miembros del Consejo Directivo, dentro del tiempo estipulado, votaron de manera positiva, la autorización de comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP - PACÍFICO, durante el periodo comprendido entre el día 13 de mayo hasta el día 16 de mayo de 2024.

Que de acuerdo a la votación de los miembros del Consejo Directivo y debido a la importancia que reviste y considerándose que para Región Administradora de Planificación RAP PACÍFICO, estos espacios que se presentan gran impacto para la entidad en términos de conocimiento, relaciones internacionales y gestión de recursos para la gestión de proyectos de la región, se autoriza a la comisión al exterior de la Arquitecta Viviana Obando Marínez, del 13 al 16 de mayo del 2024, donde la RAP- PACÍFICO, cubrirá los tiquetes y viáticos de 3.5 días en la ciudad de Atlanta – EE.UU.

Que, en virtud de lo anterior y para garantizar el debido funcionamiento de la Región Administrativa y de Planificación RAP- PACÍFICO, se hace necesario encargar las funciones Gerente mientras dure la comisión, al señor RICARDO CASTRO, quien actualmente se desempeña como Director del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto se,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP - PACÍFICO, durante el periodo comprendido entre el día 13 de mayo hasta el 16 de mayo del 2024.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar los viáticos de 3.5 días, con el fin de apoyar la comisión al exterior señalada en el artículo anterior para la Ciudad de Atlanta (Estados Unidos)

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese de las funciones de Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP- PACÍFICO, al señor RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.020.717.391, quien se desempeña actualmente como director del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.


**ARTÍCULO CUARTO:** El encargo de funciones de que trata el artículo anterior, será desde el 13 de mayo hasta el 16 de mayo de 2024, inclusive, sin apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



**LUIS ALEJANDRO ESCOBAR**  
Presidente Consejo Directivo  
Gobernador del departamento de Nariño  
RAP- PACÍFICO



**VIVIANA OBANDO MARINEZ**  
Secretaria Técnica  
Consejo Directivo  
RAP- PACÍFICO

Proyecto: Viviana Montaña - Yeison Hinestroza- Contratistas equipo Jurídico